RESOLUCIÓN No. 813 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 09 DE 2022 - PSCMIPES092022

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 055 del 06 de enero de 2022.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

El Instituto Para la Economía Social (IPES) establece en su Plan Estratégico Institucional: Adelantar operaciones de construcción, adecuación y mantenimiento de sus instalaciones, para el mejoramiento del estado de la infraestructura tanto mobiliaria e inmobiliaria, haciendo un uso eficiente de los recursos que sean asignados para este propósito.

El IPES dentro de sus funciones ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos en aras de preservar la infraestructura de los bienes que administra, no obstante, el deterioro que se presenta en los inmuebles se debe a varios factores entre los que se cuenta el uso normal, la edad misma de las edificaciones, el vandalismo y el desgaste propio de los materiales.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, se estableció el proyecto de inversión No.7548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado, en virtud del propósito hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, en el logro de ciudad: promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región, dentro del programa Bogotá región productiva y competitiva, con el fin de potenciar 6 plazas de mercado para el turismo y 8 para el abastecimiento (todas con reforzamiento estructural), en cumplimiento del plan de abastecimiento y los lineamientos en turismo de Bogotá.

El objetivo principal del proyecto es administrar las plazas distritales de mercado para incrementar su participación en la oferta pública del abastecimiento alimentario y en la oferta turística de Bogotá-Región, mediante el fortalecimiento de su modelo de gestión, el objetivo No 1. “Dotación a las PDM de condiciones logísticas, ambientales y sanitarias y de infraestructura apropiadas para el abastecimiento y el turismo. Al final del cuatrienio, 14 plazas de mercado tendrán una mejor infraestructura física y tecnológica, con reforzamiento estructural, adecuaciones logísticas para el cargue y descargue de productos, ampliación de áreas de acopio y almacenamiento, red de fríos, salones de eventos, zonas de parqueo apropiadas, además de nuevas baterías de baños, entre otros, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo urbanístico (PRM), las exigencias ambientales y sanitarias, la red de conectividad y los parámetros definidos en el anexo técnico del Plan Maestro de Abastecimiento y las políticas de turismo en Bogotá”, con la contratación de “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO SANTANDER DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL” se busca dar cumplimiento a las metas del proyecto.

En desarrollo de procesos dentro de los objetivos de las metas dentro del plan de desarrollo distrital, se adelantó con un diagnóstico preliminar el estado de la estructura portante de la Plaza Distrital de Mercado Santander, en el que se determinó la necesidad de realizar el reforzamiento estructural de algunos elementos estructurales, con el fin de proveer un sistema estructural sismo resistente, el cual estuviera en capacidad de soportar los momentos sísmicos y contará con la suficiente rigidez para impedir deformaciones que ocasionaran daños irreparables a la estructura y pusieran en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

A lo anterior, y teniendo en cuenta que las estructuras de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá tienen un tiempo de construcción mayor a 50 años, se hace necesaria ejecutar las obras producto de la consultoría de los estudios de vulnerabilidad sísmica, y diseños estructurales de intervención y la cuantificación de los trabajos requeridos, según lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente del 2010, capitulo A.10.9 REHABILITACION SISMICA, en donde se establecen los requisitos que se deben cumplir en la intervención de estructuras de edificaciones que sirven de abastecimiento de alimentos.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 813 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 09 DE 2022 - PSCMIPES092022

Se identificaron dentro del contrato de consultoría de estudios y diseños, patologías estructurales que deben solucionarse, específicamente problemas de grietas de los muros de fachada, contrapiso, muros divisorios y elementos no estructurales que están siendo afectados por el tiempo de servicio de la estructura, y los cuales no cumplen los requerimientos establecidos en la norma sismo resistente de Colombia NSR-10.

Existen elementos estructurales que presentan un nivel ALTO de vulnerabilidad sísmica, ya que no cumplen en su totalidad con la capacidad de soportar las cargas dinámicas laterales impuestas por el sismo de diseño y no cumplen con la resistencia mínima de 21MPa que exige el reglamento para concretos con capacidad moderada de disipación de energía (DMO). Con base en análisis de patología, los concretos tienen una baja durabilidad, presentando carbonatación y se evidencian aceros de refuerzos corroídos. Presentando la estructura un nivel ALTO de vulnerabilidad, ya que no cumplen en su totalidad con los requisitos del reglamento NSR-10.

Con el fin de generar y brindar espacios seguros para su personal, así como para la ciudadanía en general que haga uso y goce efectivo de sus instalaciones, buscando garantizar en todo momento la debida prestación de sus bienes y servicios, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado, el Instituto Para la Economía Social IPES, adelantó la ejecución del Contrato de Consultoría No. CO1PCCNTR2066069, que tuvo por objeto la "ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, REDES, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL", en dicha consultoría se pactó como entregable los estudios y diseños y la licencia de reforzamiento estructural de un sistema estructural sismo resistente de las instalaciones de la plaza Distrital de Mercado Santander, capaz de soportar los movimientos sísmicos y el cual cuenta con la suficiente rigidez para impedir deformaciones tales que ocasionen daños irreparables a la estructura y pongan en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Los siguientes documentos componen los entregables del consultor OMICRON del LLANO, ejecutor del Contrato de Consultoría:

a) Informe estudios de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y alternativa de intervención.

b) Informe estudio geotécnico.

c) Informe de reforzamiento estructural.

d) Informe de presupuesto y programación de obra para el reforzamiento.

e) Localización y replanteo de levantamiento topográfico existente altimetría y planimetría.

f) Proceso y especificaciones técnicas para construcción obras de reforzamiento estructural.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

g) Memoria de cantidades de obra para el reforzamiento estructural.

h) Cantidad y presupuesto de obra de reforzamiento estructural.

i) Planos de levantamiento estructural.

j) Planos de reforzamiento estructural.

k) Planos de levantamiento arquitectónico.

Producto del trámite de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural con expediente 11001-3-21-1464, se notificó por parte de la Curaduría Urbana No.3, Resolución 11001-3-22-0753 del 30 de marzo del 2022, en cuanto a la gestión referente a la Plaza Distrital de Mercado Santander ubicada en la Calle 26 sur # 29A-53, en la cual concluyen que del análisis de la documentación aportada al momento de la solicitud se determina que es procedente la expedición del acto administrativo de acuerdo a las normas vigente; para el efecto se anexa copia del Acto Administrativo de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

La ley 1523 de 2012 estableció la política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la cual se enuncian los principios que rigen esta política y en particular el principio de interés público y social consagrado en el artículo 3° del Numeral 7 y 8 y fija las responsabilidades dentro del artículo 2° frente a la gestión del riesgo para todas las autoridades. En desarrollo de esta política de gestión del riesgo y bajo el principio de precaución, el IPES ha evaluado las posibles amenazas en sus instalaciones.

Entonces, establecido como está técnicamente el estado de la infraestructura física de la plaza distrital de mercado Santander y las actividades a emprender para el reforzamiento estructural de sus edificaciones, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 400 de 1997 y sus modificaciones y en los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, se hace necesario iniciar el proceso de selección que permita escoger al contratista que ejecutará las obras de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.

Las obras de reforzamiento estructural se efectuarán garantizando el normal funcionamiento y servicio al público de la Plaza Distrital de Mercado.

Con base en lo anterior y considerando la planificación para la vigencia 2022, la contratación también se encuentra soportada de acuerdo con el diagnóstico de viabilidad técnica.

En ocasión a esta contratación, y en cumplimiento del inciso 2º del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se estipula, que “en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista”, por lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea controlado y vigilado, tanto técnica, administrativa, financiera y ambiental desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una firma especializada o persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

de actividades y con una organización de empresa, que le garantice al IPES un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras requeridas.

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección corresponderá al valor de la oferta económica que resulte seleccionada.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MCTE ($236.294.374) ,** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, so pena de ser rechazada (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015)

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1322 del 19 de agosto de 2022 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	VALOR
O23011601250000007548	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	$ 236.294.374
VALOR CDP		$ 236.294.374
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		$ 236.294.374

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

El día 25 de noviembre de 2022, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección **por CONCURSO DE MERITOS ABIETO IPES No. 09 DE 2022 - PSCMIPES092022**. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 813 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 09 DE 2022 - PSCMIPES092022

hábiles comprendidos entre el 25 de noviembre de hasta el 02 de diciembre de 2022, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 25 de noviembre de hasta el 02 de diciembre de 2022, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección "observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que **NO** se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, por lo tanto, la Entidad mantuvo las mismas condiciones habilitantes y ponderables allí establecidas.

Por otra parte, se verificó que no se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales en la sección de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por lo tanto, el Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 08 de 2022 - PSCMIPES082022 **NO** se limitará a Mipyme.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.
Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección por **CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 09 DE 2022 - PSCMIPES092022** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO SANTANDER DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"***

Artículo 2º.- Establecer como cronograma del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 09 DE 2022 - PSCMIPES092022**, el publicado en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II .

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 813 de 2022

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 09 DE 2022 - PSCMIPES092022

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º.- Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Artículo 4º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 09 DE 2022 - PSCMIPES092022** y la presente Resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Anderson Martinez Vahos Contratista SJC.		05/12/2022
Reviso:	Alexander Ospina Contratista SJC.		05/12/2022
Aprobó	David Ricardo Molina- subdirector Jurídico y de Contratación		05/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co